

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO.- EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de noviembre del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 45 cuarenta y cinco celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: - - - - -

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/775/2020	Juan Daniel Rodríguez Hernández y Otros	Partido Movimiento de Regeneración Nacional	Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JE/01/2020	Juan José Hernández Estrada, María del Consuelo Araiza Dávila, Diana Méndez Rodríguez, Pedro Yair Santos Herrera, María Fernanda Ramírez González y Francisco Parra	CEEPAC	Proyecto de Resolución	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero
TESLP/JDC/65/2019	María Consuelo Zavala González, Alma Graciela Segura Hernández y Carlos Gerardo Espinoza Jaime.	H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.	Proyecto de Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - LECTURA DEL PROY. EXP. TESLP/JDC/775/2020 - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien él mismo da cuenta del proyecto de Resolución. - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿si me escucha Secretario? - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Si, adelante Magistrado. - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ¡ah!, muy amable. Si, bueno, en relación al expediente **JDC/775/2020** propuesto por Juan Daniel Rodríguez Hernández, lo que se propone es un acuerdo de cumplimentación de sentencia la cual se emitió el día 28 de octubre de 2020, en el cual se ordenó el reencauzamiento por no haberse agotado las instancias intrapartidarias y como oportuno se nos notificó, el día 13 de noviembre próximo pasado, la Comisión de Honor y Justicia del Partido Político Morena dio curso a la inconformidad planteada por el Señor Juan Daniel Rodríguez Hernández, con lo cual de una manera clara y precisa, se da por cumplimiento de resolución emitida por este Tribunal, que consistía precisamente en que se atendiera el planteamiento realizada por dicha persona, por el Señor Rodríguez Hernández, entonces, pues habiéndole dado el curso correspondiente y habiendo integrado el expediente **CNHJ/NAL/7120/2020** del Libro de Gobierno de dicha comisión del partido aludido, se tiene y se considera plenamente cumplida la resolución emitida por este Tribunal. Esa es la cuenta Presidenta y compañera Magistrada. - - - - -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrados, a su consideración Magistrados, si desean intervenir en el asunto. ----

----- **VOTACIÓN** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede a la votación Secretario. ----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. -----

--- **LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JE/01/2020.** ---

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso de la voz, a la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero en su calidad de Magistrada Ponente del segundo asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto de la Secretario de Estudio y Cuenta Gladys González Flores. -----

En el uso de la voz, la Secretario de Estudio y Cuenta Gladys

González Flores, expuso lo siguiente: Buenos días, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados doy cuenta con el proyecto que propone desechar en el juicio electoral identificado como **TESLP/JE/01/2020** promovido por Juan José Hernández Estrada en su carácter de representante suplente del partido MORENA y otros, en virtud de actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción III del artículo 15 de la Ley de Justicia Electoral, lo que se traduce en la falta de interés jurídico de los actores, al no advertirse que las acciones que aducen les causen una afectación directa y cierta en su esfera de derechos. Lo anterior toda vez que los recurrentes reclaman del CEEPAC la recepción, registro, trámite, anotación, sellado y admisión del convenio de coalición de candidatura a gobernador conformado por los partidos **MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO y NUEVA ALIANZA SLP**, además de impugnar todos y cada uno de los documentos que se adjuntan y los actos que se desprendan a partir de la presentación del mismo. Al respecto, la acción del CEEPAC consistente en recibir la solicitud del registro de convenio de coalición presentado por los partidos políticos MORENA, PVEM, del Trabajo y NUEVA ALIANZA SLP, no pueden generar perjuicio alguno a los recurrentes, toda vez que el CEEPAC, en ejercicio de sus atribuciones, estaba obligado a recepcionar las solicitudes que le fueran presentadas, lo que no implica la procedencia de los mismos, toda vez que, hasta una vez que el plazo de recepción haya concluido, dentro de los 10 días siguientes deberá emitir la resolución correspondiente, lo cual, aún no acontece. Así entonces, el haberle otorgado el trámite de recepción y sellado del documento de presentación, son acciones carentes de efectos jurídicos que por sí mismas no pueden afectar la esfera de derechos de los recurrentes. Aunado a ello, los recurrentes impugnan los actos que se desprendan a partir de la presentación de la solicitud de registro del convenio de coalición, sin embargo, este Tribunal no puede pronunciarse respecto de actos futuros de naturaleza incierta, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 37 de la Ley de Justicia Electoral, las resoluciones que este órgano jurisdiccional emite, tienen como efecto confirmar, revocar o modificar el acto impugnado, lo cual

requiere como presupuesto, la preexistencia de éste y los efectos reales que produzca en afectación a un derecho, a fin de que se pueda analizar la legalidad o ilegalidad de su emisión. Por las consideraciones referidas, no se acredita que las acciones de recepción y sellado de la solicitud del convenio de coalición que aluden los recurrentes, cause una afectación a su esfera de derechos, y por lo que respecta a la admisión material y jurídica, así como su respectivo registro, de conformidad con el calendario electoral, aun no se actualiza la fecha para que el CEEPAC resuelva sobre las solicitudes presentadas. Por otra parte, no pasa inadvertido para este órgano colegiado que los actores en su escrito de denuncia citen diversos preceptos de Ley Electoral; sin embargo, su simple cita no es suficiente para formular un agravio, pues no exponen razones por las que consideran se vulnera en su perjuicio el contenido de los citados numerales. Por tales consideraciones, resulta evidente que no existe un menoscabo a los derechos de los quejosos; consecuentemente lo procedente es desechar de plano el juicio electoral que se analiza. Es la cuenta. -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿desean hacer alguna consideración sobre el mismo? - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, Presidente.- - - - -

----- **VOTACIÓN** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación Secretario.- - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,

manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?, disculpe Magistrada, su micrófono está deshabilitado. - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No se escucha. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Perdón, a favor. - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. - - - - -

- - - - - LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretaria, ¿puede dar lectura a los puntos resolutivos? - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: SE RESUELVE: **UNICO**. Se desecha de plano la demanda en el Juicio Electoral promovido por Juan José Hernández Estrada y otros, para controvertir el registro, anotación, trámite de recepción, sellado y admisión material y jurídica del Convenio de Coalición presentado entre los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Nueva Alianza San Luis Potosí. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, se procede al engrose Secretaria. - - - - -

- - - - - LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/65/2019. - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso de la voz, al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en su calidad de Magistrada Ponente del tercer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/65/2019**. En el proyecto se propone atento a las peticiones de los actores declarar que la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2020, ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que la misma fue confirmada por la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se ordena girar atento oficio al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, anexando copia fotostática certificada de la demanda de este juicio de la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2020, y de la emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinominal, en el Juicio Electoral y el Juicio Ciudadano identificados con las claves **SM-JE/17/2020** y **SM-JDC-36/2020**, a efecto de que tome nota de la misma y proceda conforme a derecho. Lo anterior en concordancia con lo ordenado en la propia sentencia dictada por este Tribunal. Tercero. Se autorizan un juego de copias certificadas a costa del promovente del presente juicio. Cuarto. En virtud de que el Cabildo del Ayuntamiento de villa de reyes de S.L.P. no dio cumplimiento al acuerdo de fecha 07 siete de octubre de 2020 con el que se le requirió para que en el plazo de 05 cinco días diera cumplimiento a la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de 2020, se le impone la amonestación pública con la que se le apercibió de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Quinto. Se requiere al Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Reyes de S-.L.P. a efecto de que, en el plazo de 05 cinco días, posteriores a que se les notifique el presente acuerdo, hagan el pago a los actores de las dietas quincenales y dieta de aguinaldo del ejercicio 2019, a que resultó condenado a pagar en los considerandos D y E del apartado del estudio de presupuestos procesales y estudio de la acción de la sentencia de fecha 28 veintiocho de abril de este año, así como en el resolutivo segundo del mencionado proveído. Se les apercibe a los miembros del Cabildo de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en

esta resolución, serán acreedores en lo individual a una multa por la cantidad de **10 Unidades de Medida y Actualización UMAS que asciende a la cantidad de \$868.80 (ochocientos sesenta y ocho pesos 80/100 MN)** de conformidad con el artículo 40 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Esta es la síntesis del proyecto de acuerdo. Es cuenta Señora Magistrada Presidenta y Señores Magistrados. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. A su consideración Magistrados el proyecto del cual se acaba dar cuenta. Magistrada Dennise, ¿desea hacer alguna intervención? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguna Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrado Rigoberto. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

----- **VOTACIÓN** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. -----

----- **INSTRUCCIÓN DE ENGROSE** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose Secretario el acuerdo autorizado. -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, informe si hay asuntos pendientes de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo asuntos más pendientes de resolver, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 de noviembre de 2020, gracias por su atención. -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 45 cuarenta y cinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte.